



# ANMAT

Administración Nacional de Medicamentos,  
Alimentos y Tecnología Médica

## **CUIDADO CON LOS PRODUCTOS UTILIZADOS COMO ALISADORES PARA EL CABELLO**

La ANMAT aconseja a los usuarios de productos alisadores de cabello que pongan especial atención al momento de adquirirlos o de hacérselos aplicar en peluquerías.

Esta advertencia reside en el hecho de que se están vendiendo vía Internet, y están siendo aplicados en algunos salones de belleza, productos no registrados ante la ANMAT formulados en base a formol, que pueden resultar perjudiciales para la salud, provocando presentación de cuadros alérgicos, irritación ocular, enrojecimiento, lagrimeo y dermatitis. Los alisadores capilares convencionales se formulan en base a sales del ácido tioglicólico.

### **¿Cómo diferenciar el producto convencional del formulado en base a formol?**

Si bien los formulados en base al ácido tioglicólico tienen un olor particular, los preparados en base a formol poseen un olor más fuerte y penetrante que resulta picante e irritante. También es diferente la técnica de aplicación de uno y otro tipo de producto.

Los convencionales después de un tiempo de exposición, necesitan ser neutralizados con un agente utilizado para tal fin, paso que exige enjuague posterior.

La técnica de empleo de los productos en base a formol, se caracteriza por la aplicación del preparado sobre el cabello mecha por mecha, acompañada por el simultáneo alisado del cabello con cepillo, bajo exposición a calor, sin necesidad de posterior neutralización ni enjuague.

Resulta indispensable que los consumidores sepan que existe normativa nacional que regula todo lo relativo a la inscripción de productos cosméticos ante la ANMAT (Resolución 155/98 y las Disposiciones reglamentarias 1107/9, 1108/99, 1109/99, 1110/99, 1111/9 y 1112/99).

Específicamente, la Disposición 1112/99 de la ANMAT incluye los listados que enumeran las sustancias de uso prohibido, de uso con concentración limitada, los filtros solares de uso permitido, los conservadores y los colorantes permitidos para ser utilizados en productos cosméticos.

En el listado de conservantes para uso cosmético aparece el formol, con una concentración permitida de hasta 0.1% para su empleo en productos para la higiene oral y al 0.2% en otros productos.

En el listado de sustancias de uso con concentración limitada figura el formol, con una concentración no mayor a 5 % como endurecedor de uñas.

Entonces, el empleo del formol aceptado por la ANMAT es solo como conservador y como endurecedor de uñas a las concentraciones antes mencionadas y bajo todos los recaudos legales que surgen de la normativa vigente para la autorización de productos de uso cosmético.

Por lo tanto, cualquier otro uso propuesto para esta sustancia y para los productos que pudieran derivarse de ella, como el alisamiento del cabello, no se encuentran autorizados por esta Administración, como así tampoco los importadores, comercializadores, fabricantes o estilistas que lo aplican.

En conclusión, es necesario que los consumidores verifiquen la procedencia de los productos que adquieren o se hacen aplicar en peluquerías. Si, por no encontrarse en sus envases originales, parecen haber sido fraccionados, se recomienda abstenerse de su uso, hasta haber consultado a la ANMAT para verificar si los mismos se hallan debidamente aprobados para el uso propuesto bajo las condiciones establecidas.

**Consultas: [responde@anmat.gov.ar](mailto:responde@anmat.gov.ar)**

**Hospital Posadas " Toxicología "**  
**(011) 4658 7777**  
**4654 6648**

**Hospital Ricardo Gutiérrez**  
**(011) 4962 6666**  
**(011) 4962 2247**

**Ante cualquier duda consulte con su médico clínico o dermatólogo**